

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 SEP 2021

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior REFORMA DE LA DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, A instaurada por **NUBIA RODRIGUEZ REYES, DIANA YAMILE SUAREZ RODRIGUEZ, VILMA ESPERANZA SUAREZ RODRIGUEZ, VLADIMIR SUAREZ RODRIGUEZ y WILDER SUAREZ RODRIGUEZ** en contra de **MARIELA BOHORQUEZ COBA, TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S. A. TRANSCONFORT S. A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OTRO, JHON JAIRO GONZALEZ TOVAR.**

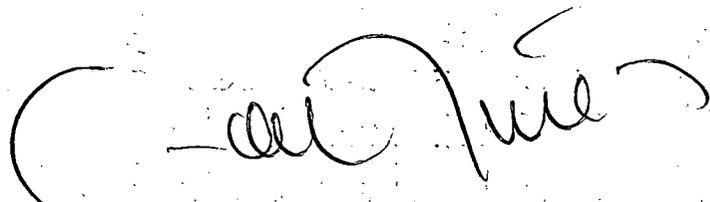
Córrase traslado a la parte demandada de la reforma de la demanda por el término de DIEZ (10) días.

Notifíquese este proveído al extremo pasivo por anotación en estado.

➤ Se requiere a secretaria, para que agregue el memorial visible a folio 463, al proceso que corresponda, como quiera que no es para este asunto, en el correo se indica 2019/535 y este proceso es 2018/535.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 10	
Hoy	08 SEP 2021
El Srío.	
	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	